



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Maqueda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Artículos 12, 15 y 21 de la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Sometido el citado acuerdo a exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Toledo número 215 de fecha 10 de noviembre de 2023 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no ha sido objeto de reclamación y/o alegación alguna, por lo que el citado acuerdo provisional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo ha sido elevado a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se publica íntegramente el texto de la modificación de los Artículos 12, 15 y 21 de la citada Ordenanza:

"Artículo.- 12 Vertidos

En las vías y espacios públicos queda prohibido el vertido de cualquier fluido orgánico tales como orines, esputos o defecaciones tanto directamente, como desde cualquier tipo de recipiente o conducción.

Queda igualmente prohibido verter aceites o líquidos contaminantes en alcantarillas o vía pública."

"Artículo 15.- Animales domésticos.

Está prohibido abandonar las defecaciones de las mascotas (perros, gatos, etc.) en la vía pública, parques públicos o cualquier otro lugar de uso público.

Es obligatorio recoger los excrementos mediante el depósito en bolsas impermeables y cerradas, depositadas en papeleras o contenedores adecuados.

El responsable será el dueño del animal."

"Artículo 21.- Infracciones leves.

.....

12. Abandonar las defecaciones de las mascotas (perros, gatos, etc.) en la vía pública, parques públicos o cualquier otro lugar de uso público.

13. Cualquier otra conducta que constituya infracción a las prohibiciones y obligaciones que se contienen en la presente Ordenanza y que no esté expresamente tipificada como falta muy grave o grave."

En Maqueda, a 28 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

Nº. I.-7354